



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

### RESOLUCIÓN 319 DEL 22 DE JULIO DEL 2025.

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE, INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (VINOS), A LA EMPRESA PANECO COLOMBIA S.A.S., EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1°. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Empresa PANECO COLOMBIA S.A.S., titular del Nit 901.000.810-8 con domicilio principal en la Calle 127 A No. 53 A – 45 Of 1201 Torre 2 Centro Empresarial Colpatria, representada legalmente por el señor VLADIMIR HUMBERTO RUIZ QUINTANA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.665.741 de Bogotá D.C., quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición 06 de mayo del 2025, con matrícula No. 02723215 de 19 de agosto de 2016, renovada el 28 de marzo de 2025, solicita mediante escrito radicado con EXT-BOL-25-022237 y EXT-BOL-25-022241 de fecha 08 de mayo del 2025, por el cual solicita el registro de contribuyente para la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS) para su comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 1 de 3



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN 319 DEL 22 DE JULIO DEL 2025.**

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE, INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (VINOS), A LA EMPRESA PANECO COLOMBIA S.A.S., EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud escrita firmada por el representante legal.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal
- c. Registro Único Tributario.
- d. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- e. Hoja de vida del Contribuyente
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- g. Etiqueta y contraetiqueta
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE
- i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica.
- j. Declaración Juramentada donde conste que, ni el representante legal ni los miembros de la Junta Directiva han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando, adulteración de licores o falsificación de sus marcas.
- k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- l. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- m. Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de registro, introducción y adición radicada por la Empresa PANECO COLOMBIA S.A.S., titular del Nit 901.000.810-8, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el registro de contribuyente, introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS) a la Empresa PANECO COLOMBIA S.A.S., titular del Nit 901.000.810-8 con domicilio principal en la Calle 127 A No. 53 A – 45 Of 1201 Torre 2 Centro Empresarial Colpatria, representada legalmente por el señor Vladimir Humberto Ruiz Quintana identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.665.741 de Bogotá D.C, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 2 de 3



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN 319 DEL 22 DE JULIO DEL 2025.**

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE, INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (VINOS), A LA EMPRESA PANECO COLOMBIA S.A.S., EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

**PRODUCTOS**

| COD RENTAS | COD.UNICO            | PRODUCTO   | CAP | GRADOS | RS            | VIGENCIA   |
|------------|----------------------|--|-----|--------|---------------|------------|
| 24002093   | 24200130050300075000 | VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC ESTATE SERIES RESERVA ERRAZURIZ              | 750 | 13.4   | 2005L-0002435 | 04/08/2025 |
| 24002094   | 24200130050400075000 | VINO TINTO CARMENERE ESTATE SERIES RESERVA ERRAZURIZ                     | 750 | 13.4   | 2005L-0002435 | 04/08/2025 |
| 24002091   | 24200130050600075000 | VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON ESTATE SERIES RESERVA ERRAZURIZ            | 750 | 13.4   | 2005L-0002435 | 04/08/2025 |
| 24113615   | 24200131707600075000 | VINO TINTO FOUNDER'S RESERVE Marca DON MAXIMIANO                         | 750 | 13.8   | 2024L-0013435 | 29/11/2034 |
| 24113651   | 24200131704200075000 | VINO TINTO ENSAMBLAJE ACONCAGUA CUVEE GRAN RESERVA MARCA ERRAZURIZ       | 750 | 13.65  | 2024L-0013473 | 3/12/2034  |
| 24113652   | 24200131704400075000 | VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON MAX MARCA ERRAZURIZ                        | 750 | 13.65  | 2024L-0013473 | 3/12/2034  |
| 24113653   | 24200131704000075000 | VINO TINTO CARMENERE ACONCAGUA CUVEE GRAN RESERVA MARCA ERRAZURIZ        | 750 | 13.65  | 2024L-0013473 | 3/12/2034  |
| 24113654   | 24200131704100075000 | VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC ACONCAGUA CUVEE GRAN RESERVA MARCA ERRAZURIZ | 750 | 13.65  | 2024L-0013473 | 3/12/2034  |
| 24113617   | 24200131704300075000 | VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC MAX MARCA ERRAZURIZ                          | 750 | 13.65  | 2024L-0013473 | 3/12/2034  |
| 24113616   | 24200131711000075000 | VINO TINTO CARMENERE MAX   | 750 | 13.65  | 2024L-0013473 | 3/12/2034  |

**ARTICULO SEGUNDO:** Regístrese la dirección Vía Mamonal Km 9, Zona Franca La Candelaria, Etapa 2 bodega 32, para el almacenamiento de los productos relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos, usuario y contraseña.

**ARTICULO CUARTO:** Los productos autorizados para su introducción será distribuidos por la Empresa PANECO COLOMBIA S.A.S., titular del Nit 901.000.810-8

**ARTICULO QUINTO:** Notificar a la Empresa PANECO COLOMBIA S.A.S., titular del Nit 901.000.810-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: [yuly.zarta@gwspirits.com](mailto:yuly.zarta@gwspirits.com)





GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN 319 DEL 22 DE JULIO DEL 2025.**

**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE, INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO (VINOS), A LA EMPRESA PANECO COLOMBIA S.A.S., EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los tres 22 días del mes de julio de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑAN  
Director Financiero de Ingresos

*Martha Lucia Uribe Martínez*

Proyectó: Martha Lucia Uribe M -Profesional Dirección  
Revisó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

Página 4 de 3